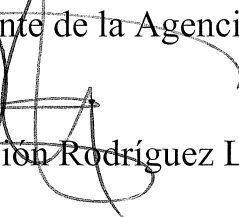


Tras la reunión mantenida el pasado 3 de febrero, entre el director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y, en representación de la CONGDEx su presidente y el vocal de reglamentos y legislación, se emite esta comunicación referente a los **costes indirectos**, de las acciones subvencionadas por este organismo, con la intención de despejar las dudas surgidas al respecto:

Según establece el artículo 29.2 del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2009 tendrán la consideración de costes indirectos, que no excederán del 10% de la subvención concedida, **todos los gastos** (incluyendo los desplazamientos necesarios para su realización) relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado.

Entre ellos serán admitidos los gastos corrientes precisos para el mantenimiento de las sedes y/o delegaciones, siempre y cuando estas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida a 5 de febrero de 2009  
La Gerente de la Agencia  
  
Fdo.: Encarnación Rodríguez Labrador

